

= Núm. 7 =

Señal Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 3 de Marzo de 1958.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día tres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne, bajo la Presidencia del Ilust. Sr. Alcalde, Don Juan Manuel Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Jtes. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín Maroto Coll, Don José M^o Ferrero Randulfe, Don Salvador Llopis Llorens, Don Manuel Colom Cerdà, Don Sebastián Serra de Gayeta Ferrer, Don Juan Sastre Soler, Don Cándido Marqués Marul, Don José Luis Moragues Montau, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Francisco Salva' Manas, Don Miguel Sullana Bibilani, Don Juan Pansa' Montorell, Don Bartolomé Tenta-yol Barumina, Don Francisco Medina Martí, Don Arnaldo Lorada Garau, el Interventor de Fondos Don José M. Lafuente Farain y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diecinueve y veinte minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándole lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Entran en el Salón los Jtes. Garau, Vadell y Pareja.

2.

Seguidamente se da cuenta de un escrito que dice a la letra: "En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno con Proyecto Pre- de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 1956, y animado de lo dispuesto en el art. 596 de la Ley de Régimen Local vigente, se ha extinguido seis grupos al público por un plazo de quince días, según anuncio publicado en el B.O. de la Provincia núm. 14.225, de fecha 7 de los corrientes, el proyecto de Presupuesto Extraordinario destinado a la construcción de seis grupos de viviendas de renta limitada y sitos en las calles, -

No. General Forno de Rivero, Fases Mallorca, Aldea de
barrios, fran Maragall, y "San Burqueto" (dos grupos), que
comprenden trescientas dos viviendas y tres locales de ne-
gocio, por un total importe de 17.199.554'86, habiendo per-
manecido a disposición de cuantos lo han interesado, y
sin que se haya promovido contra el mismo reclama-
ción alguna, según se acredita en el certificado de la Se-
cretaría, que se adjunta a este expediente. = Siguiendo
el trámite reglamentario, y de acuerdo con lo dispuesto
en la Ley mencionada, este Proyecto de Presupuestos Ex-
traordinario que ha cumplido el primer periodo de su
tramitación oficial, ha de volver al Pleno municipal pa-
ra su ratificación y aprobación firme, para, en caso afir-
mativo, convertirse en Presupuestos Extraordinarios, y con
este nuevo trámite ha de exponerse nuevamente al
público por otros quince días, previo anuncio en el B. O.
de la Provincia, según dispone el art.º 698 de la Ley vigen-
te, con el fin de que los interesados a que hace referen-
cia el art.º 683, y por las causas relacionadas en el núm.
3 del art.º 696, puedan presentar reclamaciones oportu-
nas ante la propia Corporación, para ser cursadas a la
Superioridad en la forma señalada en la legislación
vigente. = Por ello, me permito elevar al Pleno el proyec-
to de Presupuestos Extraordinarios aprobado en principio
en la sesión extraordinaria del día 30 de diciembre de
1957, y dedicado a la construcción de seis grupos de vivien-
das de renta limitada, que comprenden 302 viviendas y
tres locales de negocio, por un total importe de 17.199.554'86
pesetas, a cubrir por una operación de préstamo, a con-
tarse de acuerdo con las distintas modalidades que se
señalan en el art.º 773 y siguientes de la Ley de Régimen
Local vigente. = Si el acuerdo es favorable, y lo que hay es
proyecto se convierte en Presupuestos Extraordinarios de-
finitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 698

de la Ley vigente, habria de exponerse nuevamente al público, y secundariamente continuar el cumplimiento de las disposiciones que regulan esta clase de Presupuestos Extraordinarios, y que por estar nutridos con operaciones de crédito han de llevarse a la aprobación del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de la Delegación de Hacienda de esta Provincia. - No obstante, la Corporación, como siempre, adoptará el acuerdo que estime mas justo y oportuno. = Palma de Mallorca, a 29 de enero de 1958. = El Alcalde. - Juan Marnauet. - Rubricado.

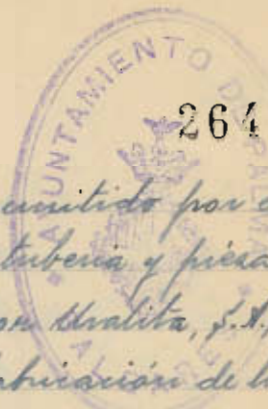
Se acuerda aprobarlo, así como el Presupuesto a que se contrae, habiéndose observado la asistencia al acto de diecinueve miembros de la Corporación, incluido el Excmo. Sr. Alcalde, lo que constituye el "quorum" requerido por el art. 697 de la vigente Ley de Régimen Local.

3.

Se acuerda apro- ar.: Excmo. Sr.: = El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado (E.M.A.Y.A.) en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, estudió los proyectos relativos a la prolongación y distribución de la red de agua potable desde el Coll de'n Rebaroa hasta a ba'n Fortilla y el final del término municipal de Palma, en el Arenal. = Arenal.

Estos proyectos y sus respectivos presupuestos, elaborados por el Ingeniero Municipal y a su vez jefe de los Servicios Técnicos de esta Empresa Municipal son los siguientes: = Tramo 1º - Comprendido entre el Hm. 2 del Km. 5 al Hm. 1 del Km. 6 de la carretera de Palma a Llubí mayor por el Arenal, con un presupuesto de 465.245'86 pts., correspondientes a 936 m.l. = Tramo 2º - Comprendido entre el Hm. 1 del Km. 6 al Hm. 1 del Km. 7 de dicha carretera, con un presupuesto de 462.959'32 pts., correspondientes a 946 m.l. = Tramo 3º - Comprendido entre el Hm. 1 del Km. 7 al Hm. 9 del Km. 7 de dicha carretera, con un presupuesto de 500.471'95 pts., correspondientes a 898 m.l. = Tramo 4º - Comprendido entre el Hm. 9 del Km. 7 al Hm. 9 del Km. 8 de dicha carretera, con un presupuesto de 308.004'83 pts., correspondientes a 357 m.l. = Tramo 5º - Comprendido

entre el Hm. 9 del Km. 8 al Hm. 6 del Km. 9 de dicha carretera, con un presupuesto de 359.355'36 pts., correspondientes a 785 m. l. = Tramo 6º. - Comprendido entre el Hm. 6 del Km. 9 al Hm. 6 del Km. 10 de dicha carretera, con un presupuesto de 343.421'91 pts., correspondientes a 994 m. l. = Tramo 7º. - Comprendido entre el Hm. 6 del Km. 10 al Hm. 5 del Km. 11, de dicha carretera, con un presupuesto de 286.356'48 pts., correspondientes a 868 m. l. = Tramo 8º. - Comprendido entre el Hm. 5 del Km. 11 al Hm. 4 del Km. 12 de dicha carretera, con un presupuesto de 355.695'84 pts., correspondientes a 896 m. l. = El total importe de dichos presupuestos se eleva a la cifra de Dos Millones Novecientas Ochenta y Dos Mil Doce Cientos con Cuarenta y Cinco Centimos (2.982.012'45 pts.). = El citado Consejo de Administración, que me honro en Presidir, con asistencia del Sr. Alcalde y del Delegado especial de la Alcaldía nombrado de conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, para la realización de dichas obras, después de estudiar los distintos aspectos, técnicos y financieros, y teniendo en cuenta que está en el ánimo de esta Excmo. Corporación imprimir la máxima celeridad a la realización de las obras en cuestión, acordó estimar dichos proyectos y elevarlos a V. E. para su superior aprobación a tenor de los acuerdos adoptados en la citada sesión del Pleno Municipal. = Hay que significar que los tres primeros tramos de los enumerados anteriormente, comprensivos de 2.780 m. l., están contenidos en el proyecto general de abastecimiento y, por lo tanto, están aprobados, después de la pertinente tramitación, por el Ministerio de Obras Públicas en fecha 23 de noviembre último. Los tramos restantes, con un total de 4.400 m. l., deben ser objeto de aprobación superior conforme previene el Art. 132 de la Ley de Régimen Local. = A los efectos de contra-



tación, se acompaña el presente escrito, informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal acreditativo de que la tubería y piezas especiales únicamente pueden ser suministradas por Uralita, S.A., por tener esta empresa el privilegio industrial de fabricación de las mismas en nido, por ello, viable acudir a la contratación mediante subasta, caso previsto en el apartado b) del Art. 311 de la Ley de Régimen Local y n.º 2 del Art. 41 concordantes del Reglamento de Contratación. = Por todo lo expuesto, esta Excmo. de Alcaldía tiene el honor de proponer a V. E. la adopción de los siguientes Acuerdos. = 1.º - Aprobar los adjuntos proyectos así como su inmediata realización con expresa declaración de urgencia. = 2.º - Autorizar a la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado la contratación directa con Uralita, S.A. del suministro de la tubería y piezas especiales. = 3.º - Que los tramos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º se exponga su realización a efectos de reclamación dándoseles el cauce reglamentario. = 4.º - Encargar a la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado la realización de las obras correspondientes a los tramos de la primera zona señalada anteriormente, por un importe inicial de 82.100'67 pts., y en cuanto a los restantes tramos, una vez esté autorizada su instalación, que el Ayuntamiento acuerde lo pertinente en el momento oportuno. = 5.º - Que se abonen a E.M.A.Y.A. el importe de las obras y suministros que vaya realizando, a través de las oportunas certificaciones y liquidaciones de obras ejecutadas de acuerdo con los proyectos, con cargo al Presupuesto Extraordinario aprobado por ese Excmo. Ayuntamiento y pendiente de sanción definitiva o, en su caso, a las partidas que pudieran habilitar esa Excmo. Corporación a tal efecto. = Este es el parecer de este Consejo de Administración, no obstante - V. E., como siempre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 22 de febrero de 1958. = El Presidente del Consejo de Administración, = Juan José Goler. Rubricado."

Seguidamente se procede a dar lectura al informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe, así como a los emitidos por la Intervención y Secretaría.

Informe del Sr. Ingeniero Jefe: Se contrae a manifestar que del Presupuesto total, a sea 2.982.012'45 pesetas, corresponden 2.687.845'41 pesetas a tuberías y piezas especiales, y que dicha tubería es de fibrocemento fabricada por un procedimiento amparado por la licencia internacional "Eternit", de la que es concesionaria en España, Uralita, S.A. misma casa que fabrica dicho material, por lo que esta parte del presupuesto encaja perfectamente en el apartado b) del art.º 311 de la actual Ley de Régimen Local, salvando la forma de contratación de servicios y Obras para materiales cuya producción está protegida por privilegio industrial o de los que sólo haya un productor.

Informe del Sr. Secretario: Manifesta que, en atención a lo dispuesto en el art.º 20 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y en relación con la excepción de subasta de las obras sobre las que informa, dice: Que visto lo expuesto por el Ingeniero Municipal Jefe, en relación con la adquisición a Uralita, S.A. de tubería por un importe de 2.687.845'41 pesetas, a su juicio, queda justificada la excepción, por las razones por aquel alegadas, habiendo sido estudiada por la Intervención, la parte económica.

Informe del Sr. Interventor: "Dno. Sr. = Se ha recibido en esta Intervención el documento suscrito por el Ingeniero Municipal D. Feliciano Fuster Jaume, relacionado con el Proyecto de conducción de agua a Ca'n Tortilla y Tel-Arenal, cuyo importe total es de 2.982.012'45 pesetas, según detalle técnico que se acompaña al mencionado comité. Conocidas las propuestas de acuerdo ante el Pleno, y por lo que respecta al número 5º que dice "que se abonen a EMAYA el importe de las obras y suministros que vayan rea-

lisando, a través de las oportunas certificaciones y liquidaciones de obras ejecutadas de acuerdo con los proyectos, con cargo al Presupuesto Extraordinario aprobado por ese Excmo. Ayuntamiento, y pendiente de exacción definitiva, o en su caso, a las partidas que pudiera habilitar esa Excmo. Corporación a tal efecto", y cuya propuesta ha eleva al Pleno el Consejo de Administración de EMAYA, con conducto de su Presidente D. Juan y Castro Sobr, en escrito de fecha 22 de Enero de 1958. = El Interventor que suscribe informa este documento en el sentido de ratificar un anterior de fecha 7 de febrero último, al informar la Moción de fecha 8 de dicho mes, y por lo que respecta a la parte económica-administrativa de esta ampliación de aguas que se proyecta, se manifestaba que este gasto ya se previno al confeccionar el Anteproyecto de un Presupuesto Extraordinario que para cubrir insuficiencias de otros extraordinarios en ejecución, y mejoras de servicios municipales, fue aprobado por el Pleno Municipal el día 3 de Diciembre de 1957, y que luego ha sido convertido en Presupuesto, por nuevo acuerdo, unánime y por mayoría absoluta, en el Pleno del día 30 de Diciembre de 1957. = Tanto el Anteproyecto como el Presupuesto fueron expuestos al público en los Boletines Oficiales de las fechas 5 de diciembre de 1957, y 9 de enero de 1958 sin que se produjeran contra el mismo reclamaciones. = Este nuevo Presupuesto Extraordinario se halla actualmente en trámite de ultimación, ya que falta aportar al mismo toda la documentación reglamentaria, uniendo los proyectos técnicos de aquellos gastos que lo precisan, para ser elevados al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, ya que al intervenir con operaciones de crédito, la aprobación ha de ser necesariamente otorgada por el citado Ministerio de Hacienda. = En este Presupuesto Extraordinario, ya aprobado en principio por el Pleno Municipal en sus sesiones de 3 y 30 de Diciembre de 1957, y con resultado negativo en cuanto a su impugnación, se figura en el Capítulo

vii, artículo Tercero, partida 7, una consignación que dice así: "Salubridad e Higiene. = Aguas potables y residuales. = Crédito para la conducción de aguas al Arenós, y otros que se acuerden por el Pleno, 3.000.000 de pesetas." = En cuanto a la aplicación en este gasto, de contribuciones especiales, estima el Informante que han de ser aplicadas con carácter obligatorio, en la cuantía y proporción que el Pleno acuerde, con las facultades que le concede la vigente Ley de Régimen Local, recordando a este efecto lo dispuesto en sus arts. 451, 453, 457, 467, 468 y 470 y demás aplicables por vigentes. = Por ello, y en vista de que la realización de las obras se propone que sean con el carácter de urgente por EMAYA, no vemos inconveniente en que los importes de las obras que se vayan realizando, a través de las oportunas certificaciones y liquidaciones de obras ejecutadas de acuerdo con los proyectos, sean abonadas en su día a EMAYA con cargo al Presupuesto Extraordinario a que nos referimos, siempre que haya sido aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, y se haya alcanzado el préstamo que se intenta lograr para nutrir gran parte de dicho Presupuesto Extraordinario. = Para la última parte de la propuesta quinta, la Corporación, a propuesta de la Comisión de Hacienda adoptará en su momento los acuerdos oportunos. = Palma de Mallorca, a 28 de Febrero de 1958. = El Interventor, = José M^o Lafuente. - Publicado."

Sr. Garau: He de llamar la atención a la Corporación sobre dos extremos importantes. La conducción de agua desde nuestros pozos del Font d'Inca a Palma, es una obra antigua, creo que data de 1952 ó 1953, y entonces se realizó este proyecto con todas las garantías de tipo técnico, pero esta instalación, según el público ha dicho repetidas veces, adolece de dos defectos, y, por si es posible - evitarlos, yo quiero señalarlos. Se ha comentado por perso-

mas insuficientemente dotados, que el diámetro de la tubería, de 50 cm., resulta insuficiente, y esto, si mal no recuerdo, ha sido un proyecto cuya realización no sabemos que estubo ha tenido; para obviar esta dificultad los proyectos de la corporación, necesariamente, finisimamente, han de adaptarse, a ser posible, no a las necesidades actuales, sino a las previsibles para un futuro, inmediato o incluso lejano. Lo no entiendo ni sé algo en este asunto, porque carezco de conocimientos técnicos, pero pregunto si el diámetro de las tuberías que han de instalarse es suficiente, no sólo por ahora, sino para dentro de 10, 15 ó 20 años. Pregunto si se ha previsto la suficiencia y necesidades de aquella zona, pues luego vendrían las lamentaciones.

Otro día digo: Al Ayuntamiento le cuesta el agua un dinero y es público y notorio que se está perdiendo mucha agua a través de la canalización del Font d'Isua a Palma, pérdida que experimenta precisamente porque no se tuvo en cuenta el exacto cuidado en la cimentación de las uniones de las tuberías. He de rogar al Delegado especial de este proyecto, que sean vigilados estrechamente estos dos extremos señalados, ya que en este proyecto deben tomarse toda clase de garantías.

Sr. Llopis: He pedido la palabra para aclarar los puntos que ha expuesto el Sr. Garau. Este proyecto ha sido ejecutado por señores competentes, el Sr. Tanietti y el Sr. Tarter, cuya competencia está bien probada. En cuanto a la cuestión del diámetro quiero significar que en este proyecto han intervenido, también, los técnicos del Estado, y aprobado por el Ministerio de Obras Públicas. Todo está previsto, se han tenido en cuenta las características arenosas del terreno y las uniones de las tuberías, en sus cimentaciones. En cuanto al enlace de Font d'Isua y San Eugores de que ha hablado el Sr. Garau, no se quiere hacer, no porque no baste el caudal de agua, sino para que se dé más presión a Palma; estas son las referencias e informes que tengo.

Quiero añadir dos palabras para agradecer a la corporación el espíritu de colaboración que ha prendido la elaboración de este Proyecto. Felicitar, también, al Sr. Secretario, Sr. Interventor, a EMAYA, no solamente a su Presidente, sino también a todos los funcionarios que han intervenido en el mismo, que han hecho posible realizar este proyecto en menos de 30 días.

Sr. Medina: Pido la palabra para decir que estoy de acuerdo con el Sr. Gorau, pero hago notar que todas las edificaciones de esta barriada tienen sus depósitos, y creo que sería aconsejable que en las nuevas construcciones, sobre todo si continúa el ritmo turístico como hasta ahora, para que se les sugiriera que también en las nuevas se construyeran los depósitos, porque con ello podrían ir recogiendo agua en invierno y luego, en verano, si el agua les faltaba, poder tener la suficiente.

Sr. Presidente: Muy acertada la sugerencia; es una cosa de mucha conveniencia.

Sr. Gorau: Existe en mis puntos de vista añadiendo que todos sabemos que la Junta se hizo eco de esta deficiencia. Además - añado - si el diámetro resulta insuficiente y si el agua se va perdiendo por las uniones, hace falta que se vigile bien, estrechamente, porque si los técnicos son buenos, si el proyecto está bien, pero si no se vigila, caeremos de nuevo en estas deficiencias. Yo no he dudado de la competencia de los señores Técnicos, pero si quiero que se vigile convenientemente la realización de la obra.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Gorau y dice: -
" Quiero hacer notar, sobre lo que ha dicho el Sr. Medina, el espíritu de evolución municipal. Hace 6 o 7 años, apuntaba yo la conveniencia de que en todas las nuevas edificaciones se construyeran depósitos para el líquido, y entonces me tomaron casi por loco cuando, de ninguna manera se quiso aprobar y que este negocio seguramente no debe



ria convenir a alguien. Ahora bien, la construcción de estos depósitos puede tener un inconveniente. Los depósitos de todo el litoral de levante son pequeños ya que los terrenos no lo permiten mayores, toda vez que el agua del mar se halla a poca profundidad. Es cierto que durante los meses de junio a octubre los industriales de aquella zona deben acarrear el agua, por no tener depósitos.

Sr. Ferris: Dice que cree que hay algo que hacen usted y es que por razones sanitarias no pueden construirse estos depósitos ya que lo prohíben las Leyes, a menos de 15 metros, y esto, en Palma, sería de difícil construcción en cuanto a cisternas, como no sea en el ensanche. En cuanto al diámetro de las tuberías de Palma a boll de in Ferris, está previsto que deben ser sustituidas, porque faltará presión sobre todo a las horas de mayor consumo.

Sr. Medina: Lo que digo es que todas las casas tienen sus depósitos, pero a un hotel no le basta. En cuanto a la cuestión sanitaria, en esta zona, huelga ya que por allí se construyen las fosas sépticas y la distancia ha de ser menor.

Sr. Presidente: Muy bien.

Se acuerda aprobar los documentos transcritos, haciéndose constar la asistencia a la Sesión de diecisiete miembros de la Corporación, lo que constituye más de los dos tercios de miembros de la misma (veintidos de hecho y derecho), "quorum" requerido por el art. 41 del Reglamento de Contratación y art. 311 n.º 2 de la Ley de Régimen Local, vigente. En este instante abandona el Salón el Sr. Ferris.

4.

Se acuerda ratificar Municipal Permanente tomado en sesión celebrada el día 21 del p. pasado mes de febrero, relativo a adherirse a la Comisión Permanente, adhiriéndose a petición del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, a favor de Don José María de la Medalla del Ferris Pandulfe, Presidente de la Sección Social de aquel

Merito al Trabajo, Organismo y Fuente de Alcalde de esta corporación, en
a favor de Don su categoría de Plata.

Jose Maria Fereis - Sr. Presidente: bno interpretar el sentimiento de todos felicitan-
do al Sr. Fereis y adhiriéndonos a la petición.

Sr. Maroto: Solicito que el acuerdo se adopte por unanimi-
dad.

Sr. Llopis: bno que, caso de concederse la Medalla, el Ayun-
tamiento debe infragar su corte, como ha hecho en otras oca-
siones similares.

Se acuerda, igualmente, aprobar las sugerencias de los seño-
res Maroto y Llopis.

Por la Secretaria se hace constar que la ausencia de los se-
ñores que han dejado de asistir al acto, no ha sido ex-
cusada.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar,
siendo la hora veinte, el Sr. Presidente levanta la sesión
de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes
rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto y
de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

<p>Maroto</p> <p>Maroto</p> <p>Galvez</p> <p>Alfonso</p> <p>José María de Goytisolo</p>	<p>Fereis</p> <p>Llopis</p> <p>Coloma</p> <p>Fco. Castell</p>
---	---



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Medina

[Handwritten signature]

El Secretario,
[Handwritten signature]

= Número 8 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Mallorca, siendo la hora diecinueve del día seis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, me constituí en el Salón de sesiones de esta Casa Municipal, con el Sr. Alcalde, don Juan Manuel Horagues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]